

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ACTIVIDADES
CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PARA EL AÑO 2017**

PREÁMBULO

La Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz tiene entre sus objetivos: atender las necesidades culturales de los ciudadanos y ciudadanas de Tudela, con especial atención a las manifestaciones y singularidades propias de la cultura local; dar soporte a la iniciativa ciudadana y cívica; impulsar las actividades de sectores culturales sin ánimo de lucro y promover actividades culturales que desarrollen la ciudad.

Por este motivo se propone la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos y actividades que tengan como objeto la actividad cultural, siempre dentro de los límites del presupuesto vigente de Castel Ruiz y teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Con el fin de apoyar iniciativas que fomenten la cultura activa y participativa, la presente convocatoria tiene por objeto proporcionar una ayuda económica para la realización de actividades culturales que se desarrollen en Tudela y financiar proyectos que se consideren de interés público y que tengan como objeto primordial y fundamental la actividad cultural.

1.2. Se subvencionan actividades y proyectos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

1.3. El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 12.000 euros. La resolución de esta convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado, y si bien el importe total destinado a esta convocatoria es como máximo de 12.000 euros, podrá ser inferior si no hubiese crédito suficiente.

1.4. Para que un proyecto o actividad sea objeto de subvención, las asociaciones solicitantes o las personas de forma individual deberán presentar un proyecto o programa concreto de trabajo, que será el objeto específico de la subvención. En este programa se recogerá su finalidad, objetivos, fuentes de financiación, recursos disponibles, presupuesto y evaluación. El presupuesto irá acompañado de una relación de GASTOS e INGRESOS que garantice la viabilidad del proyecto o actividad. También se especificará la persona o personas responsables de la organización de la actividad o proyecto propuestos.

1.5. La concesión de subvención a los programas o proyectos de las asociaciones o personas solicitantes no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

1.6. El control y evaluación de objetivos para subvencionar un proyecto o actividad corresponderá al Comité Ejecutivo de Castel Ruiz, el cual podrá establecer que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que no resulten adecuadas al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

1.7. El mismo proyecto no podrá ser presentado a más de una convocatoria del Ayuntamiento de Tudela.

1.8. Los gastos derivados de desplazamientos, comidas, lunch o similares, deberán estar realmente justificados como parte de la actividad cultural y en ningún caso podrán superar el 10% del presupuesto presentado.

1.9. Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria las actividades o proyectos que:

- No tengan como objetivo primordial o fundamental la actividad cultural, aunque en alguno de sus aspectos tuvieran ese carácter. De forma específica, quedan excluidas actividades deportivas y de educación en centros educativos (escolares o extraescolares).
- No tengan acceso público.
- Tengan ingresos suficientes o deban ser subvencionadas en su mayoría por otros servicios de este Ayuntamiento u otra Administración.
- Incluyan actividades con aspectos sexistas, racistas, que inciten a la violencia o que tengan matices de otra índole que no puedan ser subvencionados por una Administración Pública.
- Presenten solicitudes que incurran en falsedad manifiesta de documentación.
- Sean susceptibles de subvención por parte de otras vías de financiación municipal.

2. RÉGIMEN DE CONCESIÓN

La concesión de estas subvenciones se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar subvenciones destinadas a la realización de proyectos y/o actividades culturales, la/s persona/as y entidades siguientes:

- a) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en Tudela que realicen proyectos y/o actividades de interés municipal.
- b) La/s persona/s física/s domiciliada/s en Tudela que realicen proyectos y/o actividades culturales de interés general en la ciudad.

4. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS BENEFICIARIOS

4.1. Las ENTIDADES que concurran a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra y en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Tudela.
- Tener en los estatutos, entre sus objetivos, la realización de actividades relacionadas con la cultura y no tener ánimo de lucro.

- Que los proyectos o actividades a desarrollar se realicen en la población de Tudela.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda.
- No tener deudas con el Ayuntamiento de Tudela.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social.

4.2. Las PERSONAS FÍSICAS que concurran a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Que los proyectos o actividades a desarrollar se realicen en la población de Tudela.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Tudela y no tener deudas con el mismo.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1. La valoración global del proyecto presentado será como máximo de 40 puntos según las puntuaciones conseguidas en cada uno de los apartados siguientes:

- La calidad de los proyectos y su grado de concreción y definición, especialmente en lo referido a definición de objetivos generales y específicos, identificación de beneficiarios y/o participantes (estimación de su número, edad, etc.), organización espacio-temporal y recursos (humanos, técnicos y materiales). Presentación de un presupuesto detallado con gastos e ingresos del proyecto o actividad presentada.- **20 puntos**
- El carácter innovador de los proyectos.-**5 puntos**
- La capacidad de la entidad solicitante, atendiendo sobre todo a su experiencia, a su colaboración con la actividad cultural de la ciudad y a su disposición a la hora de participar en la vida cultural de la ciudad.- **15 puntos**

5.2. La totalidad de la subvención (12.000 euros) se repartirá de la siguiente forma:

- Se multiplicará la puntuación obtenida por cada peticionario/a por el déficit máximo admitido de las actividades subvencionadas, obteniéndose los productos $P_1, P_2, P_3, \dots, P_n$.
- Se calculará la suma de todos los productos obtenidos según la letra anterior: $P_1 + P_2, P_3, \dots, P_n = \Sigma P$.
- Mediante una regla de tres directa, se calculará la cuantía de la subvención que corresponde a cada uno/a de los/as peticionarios/as: la suma de los productos es AL TOTAL DE EUROS como cada producto individual es a X:

$$\Sigma P \text{ ————— } \text{TOTAL EUROS}$$

$$P_1 \text{ ————— } X \text{ €}$$

}

5.3. La cuantía de la subvención se otorgará teniendo en cuenta que sólo se subvenciona el déficit del presupuesto ejecutado. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.4. Los proyectos o actividades presentadas a esta convocatoria podrán obtener una subvención máxima de 4.000 euros. Si una vez efectuado el cálculo de la distribución de la subvención mediante la fórmula detallada en el punto 5.2, alguno/a de los/as licitadores superara los 4.000 euros, la cantidad sobrante se volverá a recalcular con la misma fórmula entre el resto de licitadores presentados dentro de la convocatoria, siempre que se cumpla con lo estipulado en el punto 5.3.

5.5. Los gastos correspondientes a la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, únicamente serán subvencionables hasta un máximo del 10 % del presupuesto total asignado en esta Convocatoria. En tal caso se seguirán las reglas previstas en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.6. Los gastos correspondientes al alquiler de los inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades que se presenten en los proyectos podrán ser subvencionables hasta un máximo del 15 % del presupuesto total asignado en esta Convocatoria.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes es el siguiente:

- 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de las bases en el B.O.N.

Las solicitudes se entregarán en las oficinas-registro de la Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz en horario de 9,30 a 13,30h de lunes a viernes o en cualquiera de los previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se presentarán mediante instancia general, según modelo oficial, haciendo referencia expresa a la convocatoria de subvención para la que se solicita e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo Anexo I.
- Declaración jurada del representante legal de la asociación solicitante indicando que la asociación se encuentra inscrita en el Registro municipal de Asociaciones Vecinales, y que la documentación presentada en dicho registro no ha sufrido modificación alguna.
- Descripción de la actividad o proyecto, según Anexo II, donde conste la información del proyecto o actividad objeto de la subvención especificando objetivos, temporalización de la actividad o proyecto, recursos materiales y personales, fuentes de financiación, previsión de gastos e ingresos y presupuesto del proyecto o actividad.
- Fotocopia de la primera página de la cuenta corriente de la Asociación donde figure el número de la misma.

- Compromiso de hacer constar en los materiales de difusión y publicidad de las actividades subvencionadas el logotipo de Castel Ruiz y la frase “Colabora Castel Ruiz”.
- Certificado, vigente en el plazo de presentación de las solicitudes, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social.
- Certificado, vigente en el plazo de presentación de las solicitudes, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con Hacienda.
- Declaración jurada de no tener deudas con el Ayuntamiento de Tudela o una autorización expresa a Castel Ruiz para que la solicite del Ayuntamiento.
- Obligaciones de Transparencia. Las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros deberán presentar justificación del cumplimiento de las siguientes obligaciones recogidas en la L 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia. (Si no se cumplen estos requisitos únicamente una declaración jurada de esa circunstancia.).
 - a) Contratos celebrados con Administraciones Públicas, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación,
 - b) La relación de los convenios suscritos con Administraciones Públicas, con mención del objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas,
 - c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas por administraciones públicas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
 - d) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.
 - e) Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.

En caso de no tener la obligación de presentar la documentación anterior, deberá suscribir declaración de que no concurren los requisitos para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 19/2013 de Transparencia.

Presentada la solicitud, se comprobará que la documentación aportada cumple con lo exigido en las presentes bases. De no ser así, se informará a la asociación o persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al que se recibe la notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le dará por desestimada su petición.

7. RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La resolución de la presente subvención se realizará mediante acuerdo del Comité Ejecutivo de Castel Ruiz, de la cual se dará traslado a la parte interesada.

Con posterioridad al acuerdo del Comité Ejecutivo y a su traslado, Castel Ruiz hará efectivo el 75% de la cantidad subvencionada.

Entregada la documentación solicitada en el punto 8.1 y comprobado su ajuste a las bases de esta convocatoria, se procederá a abonar el 25% restante de la subvención.

En caso de que una vez concedidas las subvenciones, alguno/a de los/as participantes en la convocatoria decidiera renunciar a la subvención, el importe rechazado podrá revertir proporcionalmente en la subvención del resto de proyectos atendiendo a la puntuación obtenida según los criterios marcados en el punto 5.1 y siempre que se ajusten a lo estipulado en los puntos 5.3, 5.4 y 5.5

Si la renuncia se realiza una vez se haya anticipado el 75% de la subvención, a la cantidad a devolver se le aplicará los intereses de demora que legalmente correspondan.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

8.1. Para que pueda expedirse la orden de pago del 25% restante es imprescindible que la unidad que tramitó la subvención acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión y en las presentes bases. Para ello, una vez realizada la actividad o proyecto, y con fecha límite del 19 de enero de 2018, se entregará en el Registro de la Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz la siguiente documentación:

- Relación de actividades presentadas en la solicitud a las que han dedicado la subvención de la Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz.
- Memoria detallada de la actividad objeto de subvención, con aportación de todo el material de publicidad utilizado (carteles, dípticos...) que acrediten la inclusión del logotipo de Castel Ruiz.
- Justificación de Gastos, mediante facturas, recibos, etc, originales o copias compulsadas, emitidas conforme a la legislación vigente.
- Documentación que acredite las obligaciones del punto 8.2.
- En su caso, documentación acreditativa de otras subvenciones e ingresos recibidos por el mismo concepto.

No obstante la subvención podrá liquidarse antes de la fecha indicada si los interesados presentan la documentación requerida.

8.2. Estas subvenciones son compatibles con otras siempre y cuando exista déficit, a excepción de lo establecido en el punto 1.7 de las presentes bases. Si el déficit resultante de las actividades subvencionadas fuese inferior al contemplado en el acuerdo de concesión, la subvención se liquidará manteniendo el mismo porcentaje que el aplicado en el mencionado acuerdo de concesión inicial.

Si al liquidar la subvención, la cantidad resultante fuese inferior al importe ya anticipado, el/la solicitante estará obligado al reintegro del exceso de la cantidad anticipada y a dicho importe se le aplicarán los intereses de demora que legalmente correspondan.

8.3. Para justificar las subvenciones solamente servirán justificantes de personas, físicas o jurídicas, que realicen legalmente su actividad por la que facturen o emitan tique. Por tanto, en caso de ser exigible, deberán estar dadas de alta en el capítulo que corresponda a la actividad facturada del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) en el 2017 y presentar justificación de esta situación.

Se demostrará, también, que se ha retenido, primero, e ingresado después, el impuesto sobre la renta de las personas físicas (I.R.P.F) a quienes hayan realizado una prestación de servicios profesional sujeta a retención.

9. OBLIGACIONES

9.1. Comunicar a la Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad en el momento en que ésta se produzca.

9.2. Mencionar en toda la publicidad que se haga (carteles, programas, prensa, radio...) que la actividad cuenta con la colaboración de Castel Ruiz.

10. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

Corresponde al Comité Ejecutivo de Castel Ruiz la interpretación de las bases en todos sus aspectos.

11. INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas se regirán por lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Disposición Transitoria segunda, punto 4 de la citada ley y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. NORMATIVA REGULADORA DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria se regirá por las bases recogidas en este documento y en lo no previsto en él, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y por el resto de legislación concordante.

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PARA ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL AÑO 2017**

ANEXO I

1.- DATOS GENERALES

Don/Doña _____ D.N.I.: _____

Con domicilio en _____ Calle _____

Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

En nombre propio o representación de la Asociación _____
(táchese lo que no proceda)

_____ D.N.I. / C.I.F. _____

Con domicilio en _____ Calle _____

Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

*** Los datos aparecidos anteriormente serán los utilizados por La Entidad Pública Empresarial Castel Ruiz como contacto.**

2.- DATOS GENERALES (a rellenar únicamente si se trata de una asociación)

Número de asociados/as. _____

Datos económicos

X Señale la cuota de socio/a y su temporalidad: _____ cada _____

X Señale otros medios de financiación puntuales a cargo de los /as socios /as: _____

Declaro bajo juramento que los datos indicados en este impreso de solicitud de subvención son verdaderos.

Firma del responsable

Cuño de la Asociación (si procede)

ANEXO II

PROGRAMACIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ES

NOMBRE de la actividad

DESCRIPCIÓN / DEFINICIÓN de la actividad o proyecto

SI ESTA DECLARADA DE INTERÉS LOCAL O MUNICIPAL MARQUÉ CON UNA X
CASILLA

OBJETIVOS

TEMPORALIZACIÓN

comienzo y fin de la actividad / donde se desarrollará...

--

RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES necesarios para la realización de la actividad /es

--

FUENTES DE FINANCIACIÓN

--

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO

GASTOS PREVISTOS

--

TOTAL GASTOS:

INGRESOS PREVISTOS

TOTAL INGRESOS:

BALANCE ECONÓMICO

Sacar cuantas fotocopias sean precisas para presentar una hoja por actividad.

Protección de Datos: De acuerdo con el art. 5 LOPD quedo informado de que los datos personales registrados en la solicitud se incorporarán a un fichero responsabilidad de la Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos con la finalidad de gestión de las actividades culturales programadas en la ciudad y de las subvenciones solicitadas por las distintas entidades. Todos los datos solicitados son necesarios para atender la solicitud de subvención. Los derechos de acceso rectificación, cancelación y oposición pueden ejercitarse dirigiéndose a las oficinas de Castel Ruiz, en calle Mercadal, 7, de Tudela.